



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2674/17.-

“En el Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag”

ORDENANZA N° 2674/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8938/17 de fecha 14/03/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota Externa N° 096/17 de fecha 13/03/2017 firmada por el Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo, solicita autorización para realizar compras y contrataciones directas, que el Ejecutivo Municipal considere necesario efectuar para dar operatividad en el menor tiempo posible al relleno sanitario ubicado en el Centro Ambiental Junín de los Andes.-

Que, este pedido se encuentra enmarcado en la Declaración de Emergencia Ambiental, vigente en la localidad desde hace 4 años consecutivos conforme consta en Ordenanzas N° 2293/2013, 2412/2014, 2535/2015 y 2651/2016, y en la Ordenanza N° 2667/2017, mediante la cual se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, y se otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de \$ 3.807.104,00, para la concreción del objetivo mencionado y autoriza la incorporación de este aporte en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, Ordenanza N° 2661/2016.-

Que, el problema de la gestión de residuos en nuestra localidad es de gran importancia, siendo uno de los principales problemas socioambientales que actualmente afectan en forma directa la salud y comprometen la seguridad de la población, por lo que las medidas que sean paliativas del mismo deben necesariamente ser ejecutadas de la forma más rápida posible.

Que, sumado a ello, existe un fallo judicial, mediante el cual la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, hace lugar a un recurso de amparo contra la Municipalidad para que ésta realice en un tiempo perentorio las acciones necesarias para reducir los impactos ambientales generados por el basurero municipal.-

Que, este pedido también se fundamenta en la necesidad de ejecutar rápidamente el aporte otorgado por el citado Ministerio, a fin de evitar la depreciación de este dinero, lo cual podría generar que el mismo no alcance para las actividades proyectadas.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUÍS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2674/17.-

“En el Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag”

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compras y contrataciones directas para la adquisición de materiales, equipamiento mínimo y mano de obra, para realizar el relleno sanitario ubicado en el Centro Ambiental Junín de los Andes, en el marco de la Ordenanza N° 2667/2017.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1888/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUÍS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA